



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
988E040220012

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988E040220012 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2023 (AGUASCALIENTES), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. LAURA PARRA FRAGOSO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 11 de enero de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR988-E40-2022, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023 por un monto mínimo de \$6,271,624.56 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 56/100 M.N.) en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el monto máximo es por la cantidad de \$15,679,061.40 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.) en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

II.- En la Cláusula QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 30 de junio de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó modificar el plazo y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023.

### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, y Apoderada Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 2 (DOS)**  
**AL CONTRATO**  
**988E040220012**

**I.1.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número **42062114** de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio **0000016317-2024**, de fecha 13 de octubre de 2023, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.2.-** Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".

**I.3.-** Con oficio número 01 9001/2G0100/0174 de fecha 06 de diciembre de 2023, el Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Aguascalientes, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio, así como la ampliación del monto mínimo y máximo del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.4.-** Por oficio número 019001 2G0100/175 de fecha 01 de diciembre de 2023, recibido el 13 del mismo mes y año, el Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Aguascalientes, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio, así como la ampliación del monto mínimo y máximo del contrato primigenio, establecidas en el citado instrumento, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.5.-** Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/011799 de fecha 15 de diciembre de 2023, recibido el mismo día, mes y año, la Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.6.-** En atención a la petición formulada por el Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Aguascalientes, en su calidad de Administrador del Contrato y de la Titular de la División de Servicios Integrales se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de enero de 2024, así como la ampliación del monto mínimo y máximo del contrato primigenio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
988E040220012

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 14 de diciembre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio, así como la ampliación del monto mínimo y máximo del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a "EL INSTITUTO" el servicio en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas del servicio acordado.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** convienen en modificar el monto mínimo y máximo y ampliar el plazo y la vigencia del contrato al 31 de enero de 2024, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las Cláusulas Segunda, Cuarta y Décima únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

#### SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo es por la cantidad de **\$7,525,949.47 (SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 47/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de **\$18,814,873.68 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 68/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

#### CUARTA. VIGENCIA.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan\*.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
988E040220012

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

**DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

...

...

...

...

...

**PLAZO:** El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega", integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024, conforme a las solicitudes que éstas realicen por el periodo de duración del presente contrato.

...

...

...

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en las Cláusulas Sexta y Décima Segunda del contrato primigenio.

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio ni su Convenio Modificatorio número 1 (uno).

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **15 de diciembre de**

Página 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p align="center">CONVENIO  MODIFICATORIO  <b>N° 2 (DOS)</b>  AL CONTRATO  988E040220012</p>
---	--	--

2023, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**



**C. ELVIA ASCENCIÓN MILLÁN**  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes  
y Servicios y Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

**POR "EL PROVEEDOR"**  
**PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A.**  
**DE C.V.**  
R.F.C.: PHO830421C59



**C. LAURA PARRA FRAGOSO**  
Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**



**G. RUBÉN PIZANA GONZÁLEZ**  
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo del Órgano de  
Operación Administrativa Desconcentrada en Aguascalientes  
R.F.C. [REDACTED]



**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
988E040220012

**ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

SUN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000016317 - 2024

Dependencia Solicitante: D0001 Delegación Aguascalientes  
SEI Servicios Integrales  
01010024 Oficina Delegacional Ags

Descripción:

Servicio: Servicio Integral de Mezcla

Fecha Impresión: 13/10/2023 Fecha Validación: 13/10/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 21,014,266.00  
Cuenta: 42062114 Partida presupuestaria: 33903 Servicios Integrales

COMPROMETIDOS MENSUALES (EN PARES DE PAGOS)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
21,014.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE :  
VEINTIUN MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MM \$ 21,014,266.00

29  
DGO. JOSÉ PEDROZA ARREDONDO  
Autorizó  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES  
JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS

Aguascalientes, a 06 de diciembre de 2023  
Of N° 01 9001 / 2G0100/ 0174 /

**C. LAURA PARRA FRAGOSO**  
REPRESENTANTE LEGAL  
PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.

Me refiero al contrato número **988E040220012**, celebrado entre su representada la empresa PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., y el Instituto Mexicano del Seguro Social, del procedimiento de adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR988-E40-2022 con vigencia al 31 de diciembre de 2023.

En atención a instrucción por parte de mi autoridad normativa respecto de garantizar el Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas hasta el 31 de enero de 2024. Al respecto, se solicita su autorización para proceder con la ampliación mediante convenio modificatorio en monto en Monto máximo de \$3,135,812.28 y un monto mínimo de \$1,254,324.91, así como plazo y vigencia hasta el 31 de enero de 2024, con la finalidad de estar en posibilidades de continuar otorgando el multicitado servicio. Lo anterior se solicita en términos de lo que establece el Art. 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 92 de su reglamento, es decir, en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los servicios materia del contrato en comento.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Lic. Ruben Pizarra Gonzalez.**

Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo  
Administrador de Contrato **988E040220012**

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. de C.V.  
PASO DE LA REFORMA No. 1401566 COL. JUAREZ  
ALCALDIA CUARENTA Y CINCO  
R.F.C. PHO-13411472

03 DIC 2023

**RECIBIDO**

NOMBRE Y FIRMA

*[Handwritten signature]*

**DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**R 15 DIC 2023**  
**DIVISIÓN DE SERVICIOS  
INTEGRALES**

COORDINACIÓN DE SERVICIOS  
Y CONTRATACIÓN TÉCNICA DE  
BIENES Y SERVICIOS

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Aguascalientes, Ags., a 01 de Diciembre de 2023.  
Oficio N° 019001 2G0100/175/

**Lic. José Gonzalo Badillo Marino**

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Aguascalientes, garantice la continuidad de la prestación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas, solicito a Usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 del Reglamento de la Ley en Materia, se elabore ampliación mediante convenio modificatorio en Monto máximo de \$3,135,812.28 y un monto mínimo de \$1,254,324.91, así como ampliación en plazo y vigencia de hasta el 31 de enero de 2024, del contrato 988E040220012, derivado del procedimiento de adjudicación directa nacional número AA-050CYR988-E40-2022, para la contratación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas (OOAD en Aguascalientes) suscrito con la empresa Productos Hospitalarios, S.A. DE C.V., del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

Partida Presupuestal	Contrato	Vigencia	Proveedor
42052114	988E040220012	al 31 de enero de 2024	Productos Hospitalarios, S.A. DE C.V.

La ampliación solicitada se distribuirá en el ejercicio fiscal 2023 y 2024.

Importe Mínimo original de contrato	Importe Máximo original del contrato	Importe Mínimo de la ampliación	Importe Máximo de la ampliación	Importe mínimo final Después de la Ampliación	Importe máximo final Después de la Ampliación
\$6,271,624.56	\$15,679,061.40	\$1,254,324.91	\$3,135,812.28	\$7,525,949.47	\$18,814,873.68

**FUNDAMENTO:**

Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 92 del Reglamento de la LAASSP.

**DICE:**

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

El monto mínimo es por la cantidad de \$6,271,624.56 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 56/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de \$15,679,061.40 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**DEBE DECIR:**

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

El monto mínimo es por la cantidad de \$7,525,949.47 (SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 47/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de \$18,814,873.68 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 68/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

**DICE:**

**CLAUSULA CUARTA, VIGENCIA:**

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

**DEBE DECIR:**

**CLAUSULA CUARTA, VIGENCIA:**

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de Enero de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

**DICE:**

**CLAUSULA DECIMA**

PLAZO: El plazo para la prestación del servicio, en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega", integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos), será partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023, conforme a las solicitudes que éstas realicen por periodo de duración del presente contrato.

**DEBE DECIR:**

**CLAUSULA DECIMA**

PLAZO: El plazo para la prestación del servicio, en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega", integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos), será partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de Enero de 2024, conforme a las solicitudes que éstas realicen por periodo de duración del presente contrato.

**Justificación:**

El cáncer exige una atención inmediata y especializada, ya que corresponde a una situación de alta morbimortalidad. En la actualidad los tratamientos oncológicos con quimioterapia, terapia blanco e inmunoterapia resulta indispensable para preservar la vida, evitar la recurrencia y/o progresión de la enfermedad. En la actualidad la incidencia de la patología oncológica en nuestra COAD y el país ha



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

mostrado un aumento importante en la incidencia por lo que su atención oportuna no debe ser interrumpida y por ello es necesario echar mano de recursos subrogados.

En nuestras unidades médicas de segundo nivel, garantizar la continuidad del Servicio Médico de Mezclas, es fundamental ya que no se cuenta con la infraestructura adecuada para realizarlo de acuerdo a estándares internacionales de calidad ni seguridad, así mismo no se cuentan con los medicamentos necesarios para atender la demanda, y al ser un procedimiento de soporte de vida, se utiliza el recurso subrogado, las consecuencias de retrasar el servicio de mezclas, en primera instancia sería el impacto a nivel de falla a tratamiento con el riesgo de un desenlace fatal para el paciente y/o necesidad de tratamientos de mayor costo. Un paciente sin tratamiento puede presentar progresión y/o recurrencia según sea el caso lo que empobrece su pronóstico y puede derivar en la muerte. El Servicio de mezclas es la única alternativa para el tratamiento oportuno, de calidad y óptimo, Y para tal efecto se anexa al presente la siguiente documentación:

- Solicitud de anuencia al proveedor.
- Oficio de Anuencia del Proveedor.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rubén Piñana González  
Administrador de Contrato número 988E040220012  
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo,  
OOAD en Aguascalientes

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE MÉXICO



MPV

CMR CM2

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2023/011799

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Aguascalientes, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 0190012G0100/175, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del importe mínimo y máximo y ampliar el plazo y vigencia al 31 de enero de 2024 al contrato número **988E040220012**, suscrito con el proveedor **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número AA-050GYR988-E40-2022 (relativo a la ampliación del contrato) del "Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2023 (Aguascalientes)", por el cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS  
12650110  
15 DIC 2023  
15:00 hrs  
C/Rincón  
RECIBIDO  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Aguascalientes, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

*[Handwritten signature]*



2023  
Francisco  
VIIA



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales


los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2023  
**Francisco  
VILLA**



Centro de Mezclas

Aguascalientes, AGS. a 06 de diciembre de 2023.

LIC. RUBÉN PIZAÑA GONZALEZ,  
COORDINADOR AUXILIAR ADMINISTRATIVO  
Y ADMINISTRADOR DE CONTRATO 988E040220012  
COAD ESTATAL AGUASCALIENTES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
PRESENTE

Asunto: Se realizan manifestaciones  
al oficio No. 01 9001 / 2G0100/0174 /

Laura Parra Fragoso en mi carácter de representante legal de la empresa **Productos Hospitalarios S.A. de C.V.**, en respuesta a su oficio de solicitud para formalizar convenio modificatorio, notifico que mi representada está en la posibilidad de aceptar la suscripción del convenio modificatorio; manifiesto consentimiento para la formalización del convenio modificatorio respectivo al contrato primigenio **988E040220012**, aceptando los términos de la solicitud realizada ampliación en Monto máximo de \$3,135,812.28 y un monto mínimo de \$1,254,324.91, así como ampliación en plazo y vigencia de hasta el 31 de enero de 2024, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados, es decir, en los mismos términos y condiciones del contrato en referencia

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 92 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente

**G. Laura Parra Fragoso**  
Representante Legal  
Productos Hospitalarios, S.A de C.V.

06/12/2023

Recibido

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.  
Av. Felipe de la Reforma No. 103, P.O. Box 24, Col. Centro, Ags.  
Aguascalientes, Coahuila de Zaragoza, México C.P. 20000  
www.safeph.com.mx

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

3-12

SIN TERMO